

**Municipio de Pichucalco, Chiapas.**  
**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020**

**Notas de Gestión Administrativas.**

**1.- Introducción.**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad. Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los Ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**2.- Panorama Económico y Financiero**

Información sobre la situación económica anterior y actual, actividades comerciales, cuál es su principal fuente de ingresos y que acciones está implementando el gobierno municipal para mejorar la economía y las finanzas del municipio.

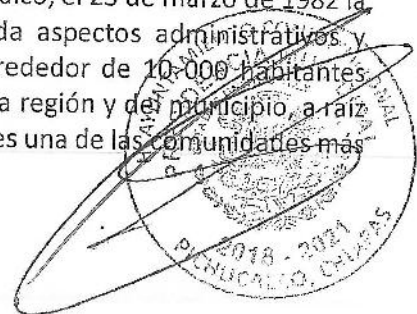
**3.- Autorización e Historia**

**Nuestra Historia y Nuestros Orígenes**

El municipio de Pichucalco tiene sus orígenes en las culturas: Zoques y chontal, relacionados al cultivo de cacao y la cría de cerdos. La palabra Pichucalco significa en zoque "Casa de Jabalíes". Este pueblo se funda en el siglo XV (1660) con el nombre de Santo Domingo de Guzmán Pichucalco, y su proceso histórico está ligado al antiguo partido de Ixtacomitan, denominado antiguamente subdelegación. Como producto de las continuas luchas entre indígenas, mestizos y criollos, el pueblo original de Pichucalco emigro al municipio de Huimanguillo Tabasco. Sin embargo, para el siglo XVIII (1749) volvieron a regresar y pre fundaron el nuevo pueblo de Pichucalco.

Pichucalco había sido la ciudad predominante en esta región desde inicios del siglo XX hasta los años setenta, sin embargo, factores externos vinieron a romper esta primacía. Entre los factores más representativos que influyeron, están los descubrimientos de yacimientos petroleros en la zona norte del estado, particularmente en el municipio de Reforma y en el estado de Tabasco. Estas circunstancias vinieron a dinamizar e intensificar la inversión pública tanto en Tabasco como en el municipio de Reforma, generando con esto la modernización en diversos sectores de servicios y productivos; principalmente en el rubro de las carreteras, con lo cual, la ciudad de Villahermosa toma el control comercial de la región norte del estado de Chiapas. Todo esto se suscitó a raíz de que el Gobierno del Estado de Chiapas; en ese tiempo concentro la inversión pública estatal en el centro del estado.

Cabe mencionar que en la historia reciente del municipio de Pichucalco, el 25 de marzo de 1982 la erupción del volcán Chichonal, vino a modificar en cierta medida aspectos administrativos y políticos en la región norte, ya que se dio una reubicación de alrededor de 10,000 habitantes damnificados que tuvieron que ser reubicados en varias partes de la región y del municipio, a raíz de este evento, se creó el ejido de Nuevo Nicapa, que actualmente es una de las comunidades más pobladas del municipio de Pichucalco.



Así mismo, en 1982 el plan Chiapas regionalizo de nueva cuenta al estado en 9 Regiones económicas, quedando Pichucalco como la sede de la región v norte que la conforman inicialmente 18 municipios, y posteriormente la conformaron 22 municipios.

De la misma manera en el año 2011 el C. Gobernador Juan Sabines Guerrero por cuestiones de planeación estratégica con el proyecto Chiapas solidario se regionalizo de nueva cuenta el estado en 15 regiones económicas, quedando Pichucalco como la sede de la región VIII norte que la conforman finalmente 11 municipios. Es evidente que la exploración y explotación de petróleo en la región VIII norte específicamente en Reforma, Juárez y Ostucan, ha venido disminuyendo paulatinamente la presencia de Pichucalco como centro rector de esta región, debido a que están más cerca de los centros de explotación petrolera, así mismo ha generado que tengan un continuo crecimiento en su población y en su infraestructura urbana, compitiendo paralelamente con Pichucalco por el control de la región VIII norte.

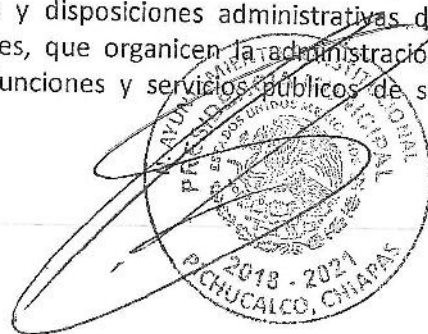
#### 4.- Organización y Objeto Social

Ante un escenario totalmente globalizado, la creciente demanda de servicios públicos, una sociedad que demanda mayor participación social y ciudadana, ante una limitada capacidad financiera, son algunas de los factores que la administración municipal enfrenta en la búsqueda de mecanismos para alcanzar el desarrollo económico y social del municipio.

La administración de los servicios públicos y la capacidad de gestión, es el proceso a través del cual el Ayuntamiento satisface las necesidades básicas de las comunidades y la atención para una buena administración. De tal forma que en la medida en que esté estructurada la Administración, así será el nivel de resultados que se alcanzarán y de esta manera determinar el número de personal con el que se deberá contar en cada una de las diversas áreas, hay que aclarar que cada una de estas funciones y responsabilidades deberán apegarse a la Ley Orgánica Municipal.

Por lo que, la estructura orgánica del Municipio de Pichucalco que opera actualmente está integrada principalmente por: un Presidente Municipal, un Síndico Municipal, 5 Regidores propietarios, 3 Regidores plurinominales, así como un Secretario Municipal, una secretaria particular, un contralor municipal, un Tesorero Municipal, un oficial mayor, 6 direcciones, 2 subdirectores, y 15 coordinaciones, sumando un total de 484 empleados aproximadamente.

a) Objeto social. El Objeto Social del Municipio está definido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: El objetivo más importante es Administrar los recursos de la sociedad y proporcionar los servicios y cubrir las necesidades de la misma. b) Principal actividad.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

a) Régimen jurídico, El Municipio es una Persona Moral con fines no lucrativos y está sujeto entre otras leyes, al siguiente marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Coordinación Fiscal.

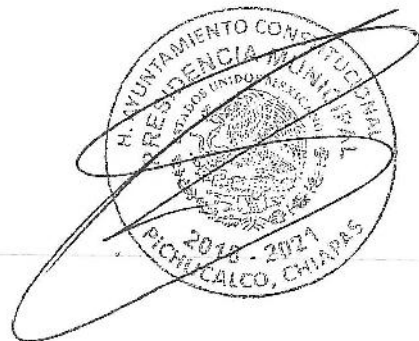
Ley de Ingresos para el Municipio de Pichucalco, Chiapas, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Entre otras...

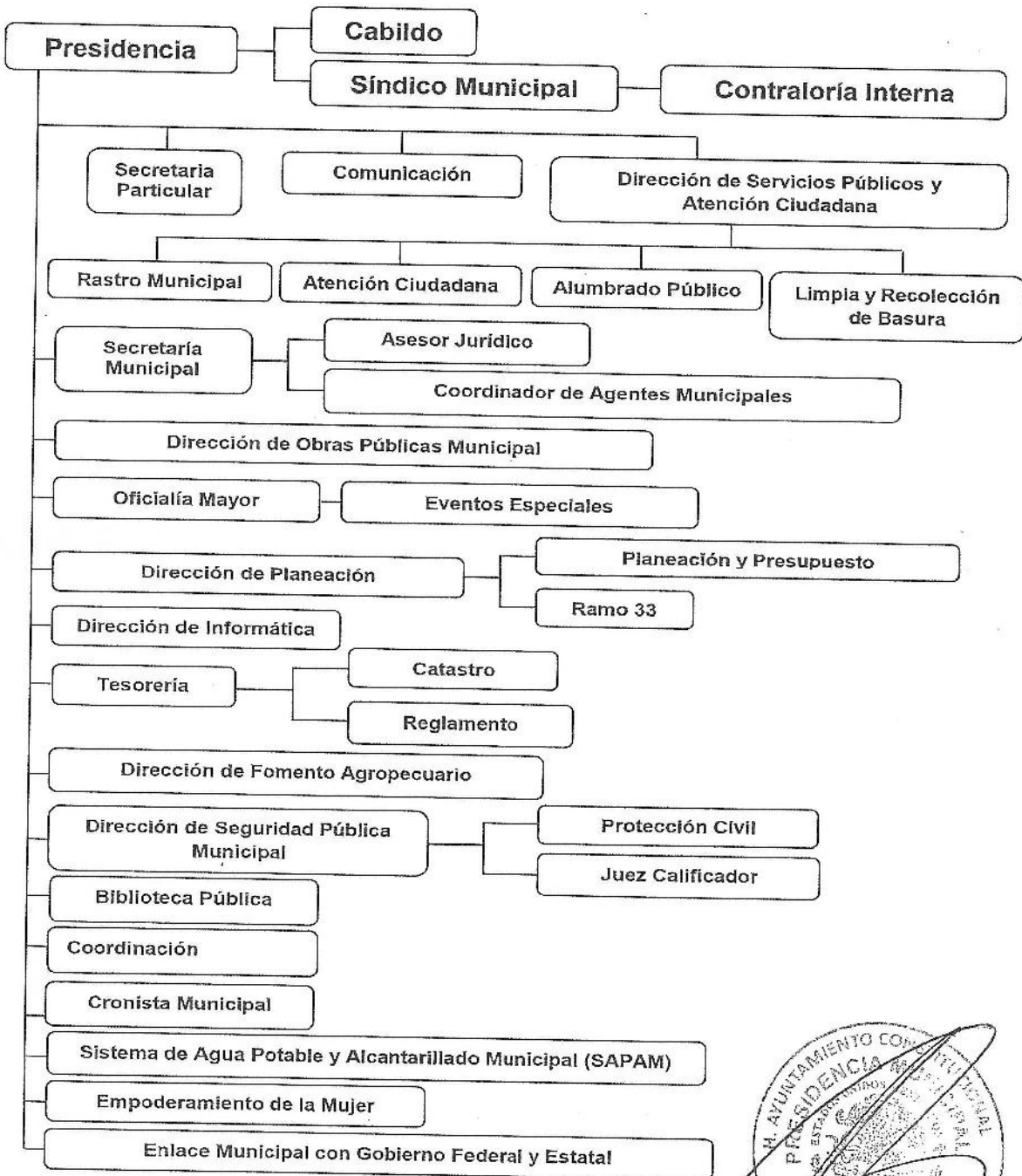
b) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Municipio de Pichucalco, Chiapas, es retenedor puro del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual está obligado a retener y enterar los impuestos correspondientes por los conceptos de Sueldos y Salarios, Honorarios, Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios y Arrendamientos. También está obligado a retener y enterar el Impuesto cedular por los conceptos de Sueldos y Salarios, Honorarios, Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios y Arrendamientos.

c) Estructura organizacional básica.



# Organigrama Municipal





## 5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. El sistema (SIAHM) que tiene actualmente el Municipio cumple con la normativa emitida por el CONAC afectando los momentos contables y presupuestales, de esta manera se cumple con todas las disposiciones actuales de la LGCG
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Se ha implementado paulatinamente la normatividad aplicable y que menciona la Ley General de contabilidad Gubernamental, criterios emitido por la CONAC, así como las publicadas por el consejo estatal de armonización.
- c) Postulados básicos. Para la elaboración de los Estados Financieros se consideraron los postulados emitidos por la CONAC.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). No se está empleando normatividad supletoria.

## 6.- Políticas de Contabilidad Significativa

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Actualmente el Municipio aplica la normativa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Además se aplica el manual de registros contables para las administraciones municipales publicado por la ASOFIS y CONAC .
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No aplica para el municipio.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No aplica para el municipio.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: A partir del ejercicio 2003 el municipio empezó a contabilizar en SIAHM, aplicando la normatividad que nos marca la Ley General Contabilidad gubernamental y actualmente estamos en el proceso de la depuración de inventarios.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: En cuanto al Sistema de Premios, Estímulos y Recompensas, no existe ningún sistema ni se presupuestó ningún recurso para este tipo de concepto, se puede consultar en el Rubro de Cuenta Pública y sub Rubro Presupuesto
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Se dan en base a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, así como en lo dispuesto en los acuerdos del CONAC, están plenamente identificadas por una cuenta contable y se originaron en base a la naturaleza de la fuente de financiamiento.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica para el municipio. MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS



h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Los cambios serán enfocados a lo establecido por el CONAC, conforme a sus documentos técnicos contables y periodos establecidos.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones

j) Depuración y cancelación de saldos: Depende de la cuenta, sin embargo, se tiene mediante el Manual de Egresos vigente la política de depurar, a través de las unidades responsables de las cuentas, aquellas que no tienen movimientos en un periodo considerable o cuya vigencia expiró.

## 7.- Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

MUNICIPIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS			
CEDULA DE CONCILIACION DE DEPRECIACION			
PATRIMONIO/ACTIVO			
DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020			

GRUPO	DEPRECIACION ACUMULADA		CUENTA
	PATRIMONIO	ACTIVO	
1231 - TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	
1232 - VIVIENDAS	0.00	0.00	1261-02
1233 - EDIFICIOS NO HABITACIONALES	17,180,020.52	17,180,020.52	1261-03
1234 - INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	1262-05 a 1262-07
1239 - OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	1261-09
1241 - MOBILIARIO Y EQUIPO	1,213,842.09	1,213,842.09	1263-01-01 a 1263-01-09
1242 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,500.00	3,500.00	1263-02-01 a 1263-02-09
1243 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	1263-03-01 a 1263-03-02
1244 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,982,554.75	6,982,554.75	1263-04-01 a 1263-04-09
1245 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	
1246 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	293,427.94	293,427.94	1263-06-01 a 1263-06-09
1247 - COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	0.00	0.00	
1248 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	1264-01 a 1264-08
1251 - SOFTWARE	0.00	0.00	
1252 - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	
1253 - CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	
1254 - LICENCIAS	0.00	0.00	
1259 - OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	

## 8.- Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.



### 9.- Información Sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

Informar aspectos como datos de la autorización de la deuda, monto, tasa, plazo, destino del recurso, amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda, entre otros. También deberá informar sobre las reestructuraciones de la deuda en caso de existir.

CEDULA DE DEUDA PÚBLICA

Ente Fiscalizado: Municipio de Pichualco, Chiapas

INFORMACIÓN GENERAL					DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	SALDO AL 01/01/2019	TOTAL PAGADO	SALDO AL 31/12/2019	FUENTE DE PAGO
No. DE CONTRATO	FECHA CONTRATO DE DEUDA	PERIODO DE LA DEUDA (AÑOS)	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO CONTRATADO					

### 10.- Calificaciones Otorgadas

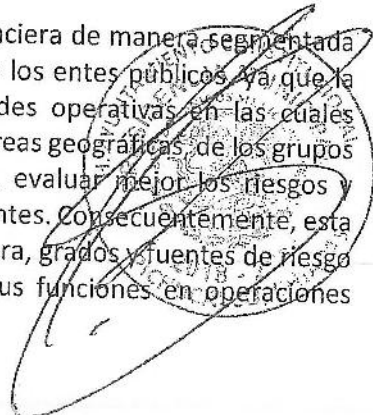
Informar sobre las calificaciones crediticias por la contratación de deuda pública, otorgadas por instituciones de financiamientos.

### 11.- Proceso de Mejora

- Principales Políticas de control interno
- Medidas de desempeño financiero, metas y alcance: El Municipio depende de sus ingresos propios de recaudación de acuerdo a sus disposiciones administrativas y leyes de ingresos municipales, así como de sus egresos apegándose a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para tener un buen desempeño financiero

### 12.- Información por Segmento.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo y entenderlo como un todo y sus partes integrantes. Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. La Tesorería Municipal basa sus funciones en operaciones



presupuestales relacionadas con ingresos y egresos, mismos que se fundamentan en diferentes preceptos legales con el objeto de respetar la legalidad de sus actos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Municipio de Pichucalco, Chiapas. Sobre ello, se considera viable el mencionar que, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Pichucalco del presente ejercicio fiscal, se consideran como ingresos todos los conceptos relacionados con los siguientes rubros: Impuestos. Derechos. Productos. Aprovechamientos. - Los recargos, las multas y todos los demás ingresos de derecho público que perciban los Municipios, que no sean clasificados como contribuciones, productos o participaciones. Participaciones federales.-. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chiapas, los Ayuntamientos del Estado tienen derecho a recibir las participaciones sobre el ingreso federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, siendo para este Municipio los conceptos de mayor trascendencia el Fondo General de Participaciones, la Participación del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Respecto a los Egresos del Municipio, estos se apegan al objeto y clasificación de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio, debiendo cuidar el equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos. De conformidad con su normativa interna el gasto del Municipio por su objeto, se clasifican en gasto corriente, social y de capital, y por su naturaleza económica en; servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; ayudas y transferencias; bienes muebles e inmuebles; obras públicas y proyectos estratégicos, así como lo referente a la deuda pública.

### 13.- Eventos Posteriores al Cierre.

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

(No se realizaron eventos relevantes debido a la pandemia que acontece a nivel nacional COVID-19)

### 14.- Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

### 15.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.



REVISO  
C. VIOLETA SANCHEZ MONTIEL  
SINDICO MUNICIPAL



La información deberá estar firmada en cada en cada página e incluir al final la siguiente leyenda  
"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor".